

Política de No Discriminación

De conformidad con los artículos 10 y 58 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, FABRIS CORP manifiesta que, al ser una agencia inmobiliaria, y actuando como proveedor en favor de los consumidores, en ningún momento negará o condicionará al consumidor por razones de género, nacionalidad, étnicas, preferencias sexuales, religiosas o cualquier otra particularidad, la prestación de los servicios de intermediación inmobiliaria para casa habitación. FABRIS CORP se obliga a no establecer preferencias o discriminación alguna respecto a los solicitantes (Consumidores) del servicio prestado, tales como selección de clientela, condicionamiento del consumo, reserva del derecho de admisión, exclusión a personas con discapacidad y otras prácticas similares, salvo por causas que afecten la seguridad o tranquilidad del establecimiento, de otros clientes o de las personas discapacitadas. FABRIS CORP se obliga a no aplicar y/o cobrar cuotas extraordinarias o compensatorias a las personas con discapacidad por sus implementos médicos, ortopédicos, tecnológicos, educativos o deportivos necesarios para su uso personal, incluyéndose el perro guía en el caso de invidentes.

En **FABRIS CORP**, se prohíbe negar, excluir o distinguir el servicio profesional de intermediación inmobiliaria de casa habitación a cualquier persona o colectivo social por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, por sus formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes, o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.